

SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAYEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Subscription type (Provincias, Ultramar, Extranjero) and Price (Per month, 3 months, 6 months, 1 year).

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Varios alumnos de Medicina de Santiago han recurrido solicitando se les exima de la obligación de estudiar la asignatura de lengua griega...

Considerando que la ley de Instrucción pública incluye el estudio de la lengua y literatura griega entre las materias de la Facultad de Medicina...

Y en vista de que existen Bachilleres en Artes que recibieron este grado antes de la publicación de los programas vigentes...

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4.º de Noviembre de 1862.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.), accediendo á los deseos del Jurado de la Exposición nacional de Bellas Artes...

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1862.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Estudios superiores y profesionales.

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.), accediendo á los deseos del Jurado de la Exposición nacional de Bellas Artes...

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1862.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Presidente del Jurado de la Exposición nacional de Bellas Artes.

Aguas.

Ilmo. Sr.: Conformándose la REINA (Q. D. G.) con lo propuesto por esa Direccion...

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1862.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Obras públicas.

La altura de la presa será la que en el nuevo emplazamiento corresponda al nivel de la antigua...

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1862.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion...

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1862.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion...

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1862.

VEGA DE ARMIJO.

derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aprovechen las aguas del rio Trabancos como fuerza motriz de un molino harinero...

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1862.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Enterada la REINA (Q. D. G.) del resultado del expediente promovido por D. Enrique Linares...

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1862.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion general...

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1862.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion general...

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1862.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion general...

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1862.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion general...

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1862.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion general...

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1862.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion general...

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1862.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion general...

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1862.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion general...

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1862.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion general...

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1862.

Resultando que, en 12 de Julio de 1858, entabló demanda Doña Isabel Navarro exponiendo, que era dueña, por mitad, con D. Mariano Peinado...

Resultando que Doña Isabel Navarro presentó, con su demanda, tres cartas dirigidas á su hijo D. Faustino Diaz por D. Mariano Peinado...

Resultando que D. Mariano Peinado impugnó la demanda pretendiendo se le absolviese de ella...

Resultando que D. Mariano Peinado impugnó la demanda pretendiendo se le absolviese de ella, declarándose que la pertenencia en propiedad y posesion del referido hereditamiento...

Resultando que traídos por las partes á los autos varios documentos públicos y privados, para deducir de ellos sus respectivos derechos...

Resultando que traídos por las partes á los autos varios documentos públicos y privados, para deducir de ellos sus respectivos derechos...

Resultando que traídos por las partes á los autos varios documentos públicos y privados, para deducir de ellos sus respectivos derechos...

Resultando que traídos por las partes á los autos varios documentos públicos y privados, para deducir de ellos sus respectivos derechos...

Resultando que traídos por las partes á los autos varios documentos públicos y privados, para deducir de ellos sus respectivos derechos...

Resultando que traídos por las partes á los autos varios documentos públicos y privados, para deducir de ellos sus respectivos derechos...

Resultando que traídos por las partes á los autos varios documentos públicos y privados, para deducir de ellos sus respectivos derechos...

decente viudedad con que subvenir á su manutencion, des de luego, movido de tan justos sentimientos...

Resultando que falleció D. Juan Casenabe en 6 de Agosto de 1853, su heredero sustituto á su viuda la citada pensión hasta el día 10 de Marzo de 1855...

Resultando que este, en representacion de su esposa, entabló demanda en 8 de Agosto de dicho año contra Don Manuel Cañete y Casenabe...

Resultando que por este se interpuso en tiempo recurso de casacion citando como infringidas la doctrina admitida por la jurisprudencia de los Tribunales...

Resultando que por la misma razon tampoco ha sido infringida en la sentencia la doctrina legal citada con el propio objeto de que las pensiones de viudedad son obligatorias...

Resultando que por la misma razon tampoco ha sido infringida en la sentencia la doctrina legal citada con el propio objeto de que las pensiones de viudedad son obligatorias...

Resultando que por la misma razon tampoco ha sido infringida en la sentencia la doctrina legal citada con el propio objeto de que las pensiones de viudedad son obligatorias...

Resultando que por la misma razon tampoco ha sido infringida en la sentencia la doctrina legal citada con el propio objeto de que las pensiones de viudedad son obligatorias...

Resultando que por la misma razon tampoco ha sido infringida en la sentencia la doctrina legal citada con el propio objeto de que las pensiones de viudedad son obligatorias...

Resultando que por la misma razon tampoco ha sido infringida en la sentencia la doctrina legal citada con el propio objeto de que las pensiones de viudedad son obligatorias...

obligacion de continuar por la tática tres meses más bajo el mismo precio y condiciones.

Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro u otros puntos...

La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia de Badajoz y por los demás medios acostumbrados...

Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de dicha provincia ó en la Administración del partido de la Serena...

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio...

Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento...

El contratista se obliga á conducir á caballo ó en carruaje de ida y vuelta desde Murcia á Velez-Rubio la correspondencia y periódicos que le fueren entregados...

La distancia que comprende esta conduccion, el tiempo en que debe ser recorrida y las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito...

El contratista se obliga á conducir á caballo ó en carruaje de ida y vuelta desde Murcia á Velez-Rubio la correspondencia y periódicos que le fueren entregados...

La distancia que comprende esta conduccion, el tiempo en que debe ser recorrida y las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito...

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Instrucción pública.

Segunda enseñanza. Por acuerdo y orden de esta fecha ha sido nombrado el Tribunal encargado de calificar los ejercicios de oposicion á las cátedras de Latin y Griego de los Institutos de segunda enseñanza...

Por acuerdo y orden de esta fecha ha sido nombrado el Tribunal encargado de calificar los ejercicios de oposicion á las cátedras de Latin y Griego de los Institutos de segunda enseñanza...

Por acuerdo y orden de esta fecha ha sido nombrado el Tribunal encargado de calificar los ejercicios de oposicion á las cátedras de Latin y Griego de los Institutos de segunda enseñanza...

Por acuerdo y orden de esta fecha ha sido nombrado el Tribunal encargado de calificar los ejercicios de oposicion á las cátedras de Latin y Griego de los Institutos de segunda enseñanza...

Por acuerdo y orden de esta fecha ha sido nombrado el Tribunal encargado de calificar los ejercicios de oposicion á las cátedras de Latin y Griego de los Institutos de segunda enseñanza...

Por acuerdo y orden de esta fecha ha sido nombrado el Tribunal encargado de calificar los ejercicios de oposicion á las cátedras de Latin y Griego de los Institutos de segunda enseñanza...

Por acuerdo y orden de esta fecha ha sido nombrado el Tribunal encargado de calificar los ejercicios de oposicion á las cátedras de Latin y Griego de los Institutos de segunda enseñanza...

Por acuerdo y orden de esta fecha ha sido nombrado el Tribunal encargado de calificar los ejercicios de oposicion á las cátedras de Latin y Griego de los Institutos de segunda enseñanza...

Por acuerdo y orden de esta fecha ha sido nombrado el Tribunal encargado de calificar los ejercicios de oposicion á las cátedras de Latin y Griego de los Institutos de segunda enseñanza...

Por acuerdo y orden de esta fecha ha sido nombrado el Tribunal encargado de calificar los ejercicios de oposicion á las cátedras de Latin y Griego de los Institutos de segunda enseñanza...

Por acuerdo y orden de esta fecha ha sido nombrado el Tribunal encargado de calificar los ejercicios de oposicion á las cátedras de Latin y Griego de los Institutos de segunda enseñanza...

Por acuerdo y orden de esta fecha ha sido nombrado el Tribunal encargado de calificar los ejercicios de oposicion á las cátedras de Latin y Griego de los Institutos de segunda enseñanza...

Estado de las operaciones practicadas en la segunda semana de Octubre de 1862.

METÁLICO.

Depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales.	EXISTENCIA	INGRESADO	TOTAL.	DEVUELTO	EXISTENCIA
	EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.	EN LA PRESENTE.	Reales vellon.	EN LA ACTUAL.	EN FIN DE LA SEMANA.
Necesarios.....	445.930.373,33	4.359.402,94	447.289.776,27	750.516,79	146.539.259,48
Voluntarios.....	37.386.042,94	1.038.543,83	37.386.042,94	1.243.568,76	36.142.474,18
Cuentas corrientes con interés de 4 por 100 anual.....	1.433.430,99	60.020,50	1.433.430,99	74.000	1.359.430,99
Conceptos eventuales.....	73.315.992,08	472.339,77	73.788.331,85	18.066,33	73.770.265,52
	27.995.017,77	36.967.187,29	27.995.017,77	20.000	27.975.017,77
	3.892.865,35	717.401	3.918.615,03	714.292,47	3.898.615,03
	13.069.495,56	1.038.543,83	13.786.896,56	859.000	13.075.604,09
	2.837.560,82	3.893.469,70	3.866.104,65	74.000	3.007.104,65
	60.020,50	472.339,77	3.933.490	74.000	3.859.490
	42.517.636,53	36.967.187,29	42.594.266,50	1.524.035,50	41.070.231
	732.772.390,88	37.047.490,83	769.739.881,71	31.358.622,70	738.380.945,47
	37.047.490,83	674.900	37.722.390,83	627.831,21	37.101.559,62
	9.030.591,08	15.715.474,07	9.030.591,08	658.700	9.310.468,20
	229.807.904,85	3.014.438,31	245.523.072,92	8.729.684,60	236.793.388,32
	5.934.002,58	8.948.440,89	1.979.378,31	6.969.062,58	6.969.062,58
Total de depósitos.....	1.366.563.641,81	61.450.971,54	1.428.014.613,32	48.547.696,67	1.379.466.916,65
Cuentas corrientes con interés de 4 por 100 anual.....	38.657.203,20	41.583.812,55	50.241.015,75	9.877.485,27	40.363.530,48
Conceptos eventuales.....	1.405.220.845,01	73.034.784,06	1.478.255.629,07	58.425.181,94	1.419.830.447,13
	2.096.264,19	426.347	2.096.264,19	139.470	1.956.794,19
	4.407.347.109,20	73.461.131,06	4.480.778.240,26	58.564.651,94	4.422.213.588,32

CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PÚBLICO.

Tesoro público.....	SALDO	ENTREGAS	TOTAL.	RECIBIDO	SALDO
	á favor de la Caja en fin de la semana anterior.	hechas al Tesoro por suplementos y pagado por intereses de depósitos.	Reales vellon.	del Tesoro.	á favor de la Caja en fin de la semana.
Cuenta corriente de suplementos con el mismo.....	646.000.000	7.000.000	653.000.000	47.283.083,10	605.716.916,90
Cuenta de intereses satisfechos y recibidos del mismo.....	736.246.155,66	23.967.880,49	760.214.036,15	600	736.246.155,66
	4.187.446,08	889.798	5.077.244,08	672.036,38	4.505.207,70
	7.188,89	4.117.104,50	4.124.293,39	4.124.293,39	4.124.293,39
Total.....	1.386.440.740,63	33.646.519,37	1.420.087.260,00	49.080.012,87	1.401.007.247,13

RESUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

	REALES VELLON.
Existencia en fin de la presente semana por los depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales.....	1.422.213.588,32
Saldo á favor de la Caja en fin de igual época por las entregas hechas al Tesoro y pago de intereses.....	1.401.007.247,13
Diferencia que constituye la existencia de la cuenta de Caja.....	21.206.291,19

PAPEL.

Depósitos en efectos de la Deuda pública y del Tesoro.	EXISTENCIA	INGRESOS	TOTAL.	DEVUELTO	EXISTENCIA
	EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.	EN LA PRESENTE.	Reales nominales.	EN LA MISMA.	EN FIN DE LA SEMANA.
Necesarios.....	482.512.918,49	2.818.759	484.731.677,49	2.421.535,44	482.310.142,05
Voluntarios.....	1.183.642.859,35	30.363.057,74	1.214.010.917,09	18.516.000	1.195.500.917,09
Provisionales para subastas.....	8.662.366,50	4.411.000	10.073.366,50	472.000	9.601.366,50
Total general de papel.....	1.674.818.144,34	33.997.816,74	1.708.815.961,08	21.403.535,44	1.687.412.425,64
Clasificación de los depósitos hechos en la Central.					
En títulos é inscripciones de la renta del 3 por 100 consolidado.....	536.532.692,13	4.946.000	541.478.692,13	5.783.000	535.695.692,13
En id. id. del 3 por 100 diferido.....	575.556.149,15	23.080.000	598.636.149,15	41.248.000	557.388.149,15
En obligaciones del Estado por ferro-carriles.....	492.956.000	4.110.000	497.066.000	1.462.000	495.604.000
En id. de carreteras.....	29.718.000	168.000	29.886.000	590.000	29.296.000
En id. del Canal de Isabel II.....	67.216.000	4.236.000	71.452.000	1.132.000	70.320.000
En material del Tesoro.....	18.700.000	7.000	18.707.000	275.000	18.432.000
En Denda sin interés.....	4.512.851,51	..	4.512.851,51	..	4.512.851,51
En id. sin convertir.....	196.991.103,30	34.057,74	197.025.161,04	698.535,44	196.326.625,60
	19.310.265,65	..	19.310.265,65	..	19.310.265,65
Suman los depósitos en la Central.....	1.638.493.062,74	33.581.057,74	1.672.074.120,48	21.488.535,44	1.650.585.585,04
Idem en las Tesorerías de provincia.....	36.325.081,60	416.759	36.741.840,60	215.000	36.526.840,60
Total general de depósitos en papel.....	1.674.818.144,34	33.997.816,74	1.708.815.961,08	21.403.535,44	1.687.412.425,64

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA Y LOS DEPOSITOS EN PAPEL.

	METÁLICO.	PAPEL.	BILLETES	EFFECTOS EN CARTERA.
			nominales en la Central.	
Existencia en fin de la semana anterior.....	20.876.318,57	1.674.818.144,34	646.000.000	..
Ingresos en la presente.....	92.544.143,93	33.997.816,74	7.000.000	..
Cargo.....	413.417.462,50	1.708.815.961,08	653.000.000	..
Devuelto en la misma.....	58.564.651,94	21.403.535,44	..	..
Existencia en fin de esta semana.....	21.206.291,19	1.687.412.425,64	653.000.000	..

NOTA. El número de imposiciones que constituyen las existencias de depósitos en la Caja central y las de provincia asciende á 415.885, de las cuales pertenecen á metálico 107.982, y á papel 7.933. Madrid 4 de Noviembre de 1862.—El Contador, José F. de Escarriaza.—V. B.—El Director general, Echenique.

Exposición nacional de Bellas Artes de 1862.

Por acuerdo del Jurado se avisa al público que el sábado 8 del corriente estarán cerrados los salones de la Exposición. Madrid 6 de Noviembre de 1862.—El Vocal Secretario, Eugenio de la Cámara.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Se sacan á pública subasta las obras necesarias para habilitar al tránsito una de las rampas del puente de Toledo, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de S. E. El remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados, á la una de la tarde del día 24 del corriente, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde-Corregidor ó persona que delegue al efecto. Para tomar parte en la licitación deberá justificarse haberse consignado en la Depositaria municipal 638 rs. en metálico, donde se custodiarán hasta que terminado el remate sean devueltos á los licitadores á cuyo favor no se haga la adjudicación, continuando retenidos los de aquél á quien se conceda hasta tanto que haya consignado la oportuna fianza. No se admitirá proposición alguna que exceda de 31.895 rs. en que han sido tasadas dichas obras.

Modelo de proposición.

D. N. N., que vive en la calle de..... núm....., cuarto....., enterado de las condiciones á que se refiere la subasta anunciada en el Diario oficial de Avisos de... (tal día) para la habilitación de la rampa derecha del puente de Toledo, y enteramente conforme con las mismas, se comprometo á ejecutarlas por la cantidad de..... (en letra); y se acompaña según se previene el resguardo que acredita haber hecho el depósito previo de 638 rs. que se exige para tomar parte en la licitación. (Fecha y firma del proponente.) Lo que se avisa al público para su conocimiento. Madrid 4 de Noviembre de 1862.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

Toda proposición que no se halle redactada conforme en un todo al modelo que á continuación se estampa, y no se acompañe el documento del depósito previo de los 638 rs., ó contenga cláusulas condicionales ó exclusivas, será declarada nula en el acto del remate. Los gastos de escritura, copias y demás que origine la subasta serán de cuenta del contratista, renunciando además el fuero de su domicilio para los casos en que sea preciso proceder ejecutivamente.

Modelo de proposición.

D. N. N., que vive en la calle de..... núm....., cuarto....., enterado de las condiciones á que se refiere la subasta anunciada en el Diario oficial de Avisos de... (tal día) para la habilitación de la rampa derecha del puente de Toledo, y enteramente conforme con las mismas, se comprometo á ejecutarlas por la cantidad de..... (en letra); y se acompaña según se previene el resguardo que acredita haber hecho el depósito previo de 638 rs. que se exige para tomar parte en la licitación. (Fecha y firma del proponente.) Lo que se avisa al público para su conocimiento. Madrid 4 de Noviembre de 1862.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

Toda proposición que no se halle redactada conforme en un todo al modelo que á continuación se estampa, y no se acompañe el documento del depósito previo de los 638 rs., ó contenga cláusulas condicionales ó exclusivas, será declarada nula en el acto del remate. Los gastos de escritura, copias y demás que origine la subasta serán de cuenta del contratista, renunciando además el fuero de su domicilio para los casos en que sea preciso proceder ejecutivamente.

Junta general de Beneficencia del Reino.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la adquisición de las telas necesarias para el servicio del hospital de la Princesa de esta corte, dependiente de la Excmo. Junta general de Beneficencia. 4.ª Se saca á pública subasta la adquisición de 11.000 varas de lienzo para sábanas, almohadas y camisas, y 590 de tela alfombrada para cortinas con destino al referido establecimiento. El remate se verificará el día 20 de Noviembre actual, á las doce de su mañana, en la sala de sesiones de la Junta, á saber en la calle de los Donados, núm. 4, presidiendo el acto el Ilmo. Sr. Vocal decano de la Sección de Contabilidad ó quien haga sus veces.

minará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignación prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé el aviso si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte: en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipación para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnización.

13. La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletines oficiales de la provincia de Murcia y Almería y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante los Gobernadores de las mismas y Alcaldes de Lorca y Vélez-Rubio, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 24 del mes actual, á la hora y en el local que señalen dichas Autoridades.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 45.000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma.

15. Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la Tesorería de una de dichas provincias, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 4.000 rs. vn. en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusión del contrato.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y una certificación expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su apud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisadamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conducción del correo diario desde Murcia á Vélez-Rubio y vice versa por el precio de..... rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente para la Dirección general de Correos.

22. Contratado el servicio no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliere las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señala.

Madrid 4.º de Noviembre de 1862.—El Director general de Correos, Mauricio Lopez Roberts.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Octubre de este año, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Diciembre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de albañilería y cantería de la nueva Universidad de Barcelona, cuyo presupuesto asciende á 6.718.043 rs. 3 cént.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Barcelona ante una comisión de la Junta directiva y económica de las obras, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 300.000 rs. vn. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 10.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 4.000 rs.

Madrid 3 de Noviembre de 1862.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita calle de....., núm....., cuarto....., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de albañilería y cantería de la nueva Universidad de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

[Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras].

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras necesarias para el completo desagüe de las lagunas de la fuente del Charco y Salobral, en la provincia de Albacete.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Albacete ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 20.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 2.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 500 rs.

Madrid 3 de Noviembre de 1862.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de desagüe de las lagunas de la fuente del Charco y Salobral, en la provincia de Albacete, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

[Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras].

(Fecha y firma del proponente).

Las telas serán de buena calidad, y exactamente iguales a las muestras que estarán de manifiesto en la Secretaría de la corporación.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con estricta sujeción al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... habitante en la calle de... número... enterado del pliego de condiciones para la subasta de 11.000 varas de lienzo y 590 de tela alforabada para el hospital de la Princesa, me obligo a su cumplimiento y a suministrar dichas telas a los precios siguientes:

El lienzo... a (por letra) reales vara. La tela alforabada... a (idem) id. id. (Fecha y firma del proponente.)

Podrá hacerse proposición a cada uno de los géneros separadamente, y en iguales circunstancias será preferida la que comprenda a los dos.

No se admitirán proposiciones que excedan de 4 rs. de valor de lienzo y 40 rs. de tela alforabada.

Para tomar parte en la subasta se necesita acreditar haber consignado en la Caja general de Depósitos 10.000 rs. en esta forma: 8.000 para el lienzo y 2.000 para la tela alforabada.

Comenzado el acto del remate, se admitirán pliegos por el tiempo que señale el Sr. Presidente, y cuando este lo determine se procederá a abrirlos y leerlos por el orden de su presentación.

El remate se adjudicará a la persona o personas que hubiesen las proposiciones más ventajosas. Y si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá a licitación verbal entre sus autores por el término que se señale.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores el documento de depósito provisional, excepto los de las personas cuyas proposiciones sean más ventajosas, los cuales se conservarán en las oficinas de la Junta para garantía del contrato.

El rematante ó rematantes entregará los géneros en el hospital de la Princesa a los seis días cuando más de haberles hecho saber la aprobación de la Junta; y si al hacer la entrega hubiese diferencia marcada con las muestras, rechazará su admisión las personas encargadas de recibirlos. En este caso el Director del establecimiento señalará al rematante el término de tres días para presentar otros géneros que reúnan las circunstancias apetecidas; y si no lo hiciere, ó no fuesen de admisión, comprará de cuenta del contratista la diferencia de precio siendo el de compra y el de subasta.

Verificada la entrega de los géneros, se librará a favor del contratista su importe, que le será abonado por el Administrador; y luego que conste estar exento de responsabilidad, se le devolverá el documento de depósito en garantía.

El contratista se someterá a la acción administrativa en todas las cuestiones que se suscitaren sobre la validez de esta subasta, y a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

El remate no se llevará a efecto hasta que lo apruebe la Junta.

Aprobado el remate, se otorgará la oportuna escritura, siendo de cargo del rematante los derechos de ella, sus copias y los de subasta.

Madrid 5 de Noviembre de 1862.—El Secretario Contador, Fermín Canella.

Tribunal de oposiciones

a las cátedras de Retórica y Poesía, vacantes en los Institutos de Canarias, Huasca, Leon, Lugo y Pamplona.

El viernes 7 del actual, a las dos de la tarde, se presentarán en el local de costumbre los opositores de la séptima trineca a tomar el punto sobre que ha de versar el tercer ejercicio, actuando a las cinco de la tarde.

Ejercitará el opositor D. Juan de la Cruz Berrio y Sanchez, y le harán objeciones D. Eduardo Bazaga y Gutierrez y D. Simon Garcia y Garcia.

En el mismo día, a las tres de la tarde, se presentarán los opositores de la tercera trineca, que actuarán a las seis de la misma. Ejercitará D. Gomerindo Laverde y Ruiz, y le harán objeciones D. Julian Bustillo y Alvarez y D. Francisco Holgado y Toledo.

El sábado, a las dos de la tarde, se presentarán los opositores de la primera trineca a tomar el punto sobre que ha de versar el tercer ejercicio, actuando a las cinco. Ejercitará D. Juan Aguilón de Gova, y le harán objeciones D. Pedro Girón y Varona y D. Romualdo Garcia Allende.

En el mismo día se presentarán los opositores de la trineca segunda, a las tres de la tarde, actuando a las seis de la misma. Ejercitará D. Amos de Guzman y Gonzalez, y le harán objeciones D. Vicente Bachiller y Lopez y Don Higinio Rubio y Mayull.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 5 de Noviembre de 1862.—El Vocal Secretario, Francisco de Paula Canalejas.

RECTIFICACIONES.

En los estados de la Direccion general de Obras públicas, que se han publicado en la Gaceta de ayer, en el segundo, carretera de segundo orden, en la última casilla, longitud del proyecto, Kilómetros, se pone en Soría, por error de copia, 97.590, y debe ser 95.590.

En el tercer estado, carretera de tercer orden, en kilómetros afirmados, se pone a Santander, por error de copia, 10.060, y debe ser 10.000.

En el mismo estado se pone, por error de imprenta, en la suma total de longitud del proyecto, kilómetros, 770.681,93, y debe ser 770.581,93.

En el segundo resumen de cantidades invertidas durante el primer semestre de 1862, se dice en la casilla de expropiaciones de terrenos, en carreteras de segundo orden, 1.426.648, y debe ser 1.926.648.

Gobierno de la provincia de Salamanca.

Subsecretaría.—Ayuntamientos.—Negociado 1.º

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Céspedes, en esta provincia, dotada con 600 rs. anuales pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes a la misma dirigirán sus solicitudes al Alcalde Presidente del citado Ayuntamiento en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, teniendo presente que ha de proveer dicha vacante con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 18 de Febrero de 1856.

Salamanca 31 de Octubre de 1862.—Trinidad Sicilia. 6999

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Baada, en esta provincia, dotada con el sueldo de 3.000 rs. anuales pagados de fondos municipales.

Los aspirantes que a la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competidamente documentadas al Alcalde Presidente de aquella Corporación dentro del término de un mes, que empezará a contarse desde el día que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Teruel 31 de Octubre de 1862.—Trinidad Sicilia. 6000

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Pastores, en esta provincia, dotada con el sueldo de 600 rs. anuales pagados de fondos municipales.

Los aspirantes que a la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competidamente documentadas al Alcalde Presidente de aquella Municipalidad dentro del término de un mes, que empezará a contarse desde el día que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Salamanca 31 de Octubre de 1862.—Trinidad Sicilia. 6001

Gobierno de la provincia de Barcelona.

Se halla vacante por dimisión del que la desempeña la Secretaría del Ayuntamiento de San Esteban de Castellar, dotada con 4.500 rs. anuales.

Los que se consideren con circunstancias para aspirar a ella pueden presentar sus solicitudes documentadas al Presidente de dicha corporación dentro del término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, reservando el cual se proveerá con arreglo a las prescripciones del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Barcelona 3 de Noviembre de 1862.—Ignacio Llaseras. 6025

Gobierno de la provincia de Zamora.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Paramontes de Távara, con la dotación de 1.500 reales

anuales satisfechos por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a dicha plaza podrán dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo durante el término de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio.

Zamora 4 de Noviembre de 1862.—El Gobernador interino, Nicolás Moral. 6027

Gobierno de la provincia de Alava.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la subasta del Boletín oficial de esta provincia que ha de publicarse en el año próximo de 1863, se convoca a segunda licitación para el día 30 del corriente, a la una de la tarde, en mi despacho, bajo el tipo de 13.000 rs., con aumento de 2.000 al de 11.000 que se fijó para la primera subasta, y con las condiciones que se anuncian para la misma en el Boletín oficial, núm. 114, de 23 de Setiembre último y Gaceta del Gobierno de 26 del propio mes, siendo obligación del empresario entregar en la Diputación general tres ejemplares de dicho periódico en vez de uno que se señalaba en aquellas; advirtiéndose que los que deseen interesarse en la licitación podrán depositar el pliego de proposiciones en la caja-buzon que se hallará en la portería de este Gobierno, ó entregarlo en mano en la Secretaría del mismo hasta media hora antes de la en que se ha de celebrar la subasta.

Victoria 3 de Noviembre de 1862.—Luciano Quiñones de Leon. 6025

Gobierno de la provincia de Teruel.

El día 10 de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, se substará en mi despacho la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes nacionales de esta provincia, con sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue a noticia de las personas que deseen interesarse en el remate.

Teruel 31 de Octubre de 1862.—El Gobernador económico, Amadeo Valls.

Pliego de condiciones a que se ha de sujetar la subasta que se celebrará a las doce del día 10 de Diciembre de 1862 para la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes nacionales de la provincia de Teruel.

1.º El rematante quedará obligado a publicar el Boletín oficial de Ventas de Bienes nacionales por el tiempo de dos años, insertando en él todos los anuncios de subasta de fincas que ratiqnen en la provincia y los de arriendos de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes nacionales por lo que se refiere a ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto a que se halla destinado.

2.º Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios a los originales que se remitan por la Comisión principal de Ventas de Bienes nacionales de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, y reponiendo a su costa los que hubiere equivocado.

3.º Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del Boletín, no pudiendo usar otro que el de línea o mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello, y de igual calidad al que estará de manifiesto en las oficinas de la Comisión principal de Ventas.

4.º El tipo de la letra que se emplee en la impresión será del grado undécimo de ojo pequeño.

5.º El editor insertará los anuncios en el Boletín dentro de las 24 horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.º El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de contrata será el de 350, de los cuales remitirá uno a cada Ayuntamiento de la provincia, y los restantes los entregará inmediatamente en la Comisión principal de Ventas.

7.º Si el contratista dejare de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, quedará por solo este hecho rescindido el contrato, resarcido gubernativamente los perjuicios irrogados al Estado, a juicio de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, con las sumas en metálico ó efectos de la Deuda pública consignadas en garantía de las obligaciones de aquel, quedando a salvo el derecho de intentar sus reclamaciones ó demandas por la vía contencioso-administrativa; en la inteligencia que la responsabilidad que contraiga dicho contratista por cualquiera falta de lo estipulado se exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que habla el art. 11 de la ley de Contabilidad, con entera sujeción a lo dispuesto en la misma, y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

8.º La fianza ó garantía a que se trata la condición anterior consistirá en 2.000 rs. en metálico, ó su equivalente en papel de la Deuda consolidada ó diferida a precio de cotización el día siguiente al de la subasta, ó acciones de carreteras por todo su valor.

9.º Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse precisamente 1.000 rs. vn. en metálico en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto a los interesados con excepción del mejor postor, a quien se retendrá ínterin se apruebe el remate por la Dirección general y lleve el adjudicatario la condición que precede.

10.º No se admitirá postura que exceda de 50 céntimos el pliego de imprenta.

11.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujeción al modelo que se inserta a continuación acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se recibirán proposiciones por una hora más de la que principie el remate; trascurrida se dará lectura a los pliegos cerrados, declarándose como mejor postor al que suscriba la más ventajosa, consultando inmediatamente los Gobernadores ó la Dirección la adjudicación de la contrata a favor de aquel, a fin de que haciéndolo esta al Gobierno recaiga la aprobación y aceptación superior correspondiente si no hubiere inconveniente alguno, y sin la cual no tendrá efecto.

12.º En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, segunda licitación oral por espacio de media hora, adjudicándose el remate al mejor postor.

13.º El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Tesorería de Hacienda pública de la provincia en los términos que previene la Real orden de 11 de Febrero de 1858.

14.º La subasta tendrá efecto en la sala del Gobierno civil de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, en el día y hora designados, con asistencia del Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado, Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales y el Fiscal, si lo hubiere, ó el que haga sus veces.

15.º El contratista del Boletín podrá expenderle al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que convenga.

16.º La publicación del Boletín de Ventas no imprimirá se anuncian también las subastas de las fincas en la Gaceta de Madrid ó en los Boletines oficiales de las provincias siempre que se considere conveniente.

17.º Los derechos de subasta, escritura y toma de razon serán de cuenta del contratista; sujetándose este, en el caso de que faltase al otorgamiento de aquella, a lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo a la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Teruel 31 de Octubre de 1862.—El Gobernador económico, Amadeo Valls.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha... de... de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes nacionales, se comprometo a tomarlo a su cargo por el precio de... céntimos cada pliego de papel impreso de la marca del sello.

Ayuntamiento constitucional de Arroyomolinos de Montanches.

La plaza titular de Médico-cirujano de esta villa, cuya dotación consiste en 4.000 rs. pagados por el fondo municipal, y sobre 6.000 que se gradúan las iguales de 847 vecinos que tiene esta villa; y la de boticario, con la dotación de 2.000 rs. de dicho fondo, y sobre 200 fanegas de trigo de iguales.

Los Profesores que aspiren a su desempeño presentarán sus solicitudes al Presidente que firma.

Arroyomolinos 13 de Octubre de 1862.—El Presidente, Miguel Hernandez Bote. 6023

Ayuntamiento constitucional de Barchin del Hoyo.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de esta villa, con autorización del Sr. Gobernador, según expediente efecto. Su dotación consiste en 216 rs. anuales pagados de los fondos municipales por la asistencia de los pobres, y las iguales que en metálico haga con los vecinos acomodados, cuyo número es de 161, de los cua-

les seis u ocho se rasuran en sus casas; con la advertencia de que en años anteriores han ascendido las iguales a unos 3.000 y poco de reales. La población es de temperatura saludable.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a la Secretaría del Ayuntamiento en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente anuncio.

Barchin del Hoyo y Noviembre 2 de 1862.—El Alcalde, C. P. Isidro Alvarez.—De su orden, Mariano Luis Torres, Secretario. 6030

Ayuntamiento constitucional de Abion.

Por disposición del Sr. Gobernador de esta provincia, y conforme a su circular de 16 de Diciembre último, se anuncia por segunda vez la vacante de una plaza de Médico-cirujano, con la dotación anual de 4.400 rs. para la asistencia de 1.155 familias pobres que aproximadamente cuenta el distrito, que será también extensiva a los pudentes por el salario de 2 y 4 rs. por visita, sin perjuicio de los convenios particulares que quieran otorgar.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas a la Secretaría del Ayuntamiento, donde estarán de manifiesto las condiciones de este servicio, en el término de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Abion 30 de Octubre de 1862.—E. A. P. Manuel Martínez.—D. A. A., Gregorio Garcia, Secretario. 6027

Alcaldía constitucional de Castillejo de Mesleón.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de este pueblo, partido de Saplédiza, provincia de Segovia, por dimisión del que la obtiene: su dotación consiste en dos fanegas de trigo cada vecino pudente, que asciende a unas 160 fanegas próximamente, pagadas en la recolección de frutos de cada año, y 200 rs. por asistencia de pobres y casos de oficio, pagados por trimestres con cargo al presupuesto municipal, libre de contribución y con gastos gratis. Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía a los 15 días de insertar este anuncio en el Boletín oficial y Gaceta.

Castillejo de Mesleón 31 de Octubre de 1862.—El Alcalde, Simon Gomez. 6016

Alcaldía constitucional de La Cumbre.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de esta villa, dotada con 3.000 rs. pagados por trimestres por el Ayuntamiento de los fondos municipales, con obligación en el facultativo de la inoculación de la vacuna y reconocimientos en las quintas, sin perjuicio de las iguales voluntarias que concierte con los vecinos acomodados, que podrán ascender a la suma de 8.000 rs.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento dentro del término de 30 días, ó en seguida de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial y Gaceta del Gobierno.

Cumbre 31 de Octubre de 1862.—El Alcalde, Agustín Orellana.—Juan F. Donaire Regodon, Secretario. 6024

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Teruel.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, a D. Ramon Gonzalo, Comisionado de Arbitros de Amortización que fué de la misma el año de 1838, y caso de fallecimiento a sus herederos, para que se presenten en esta dependencia por sí ó por medio de apoderado a responder del alcance que le resultó en el desempeño del cargo de último; pues pasando dicho término se acordará lo que proceda para el reintegro de la Hacienda.

Teruel 4 de Noviembre de 1862.—P. S., Rafael Amorin. 6031

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Granada.

Dispuesto por Real orden de 4.º de Octubre próximo pasado que la contribución de consumos se ponga en armonía con la ley de 20 de Junio último, por la que se prescribió que los presupuestos generales del Estado se arreglen al año económico, contado desde 1.º de Julio a 30 de Junio, bajo este concepto la subasta de los derechos de consumos de la ciudad de Motril, que se halla anunciada por tiempo de tres años, a contar desde 1.º de Enero de 1863 a fin de Diciembre de 1865, se entenderá que debe terminarse en fin de Junio de 1866.

Granada 3 de Noviembre de 1862.—El Administrador. 6032

Sociedad Española Mercantil é Industrial.

CALLE DEL BAÑO, NÚM. 3.—MADRID. Estado de situación de la misma en 31 de Octubre de 1862.

ACTIVO. Existencia en metálico... 40.243.049,08. Idem en efectos a realizar y fondos públicos... 55.792.305,79. En poder de correspondientes... 2.520.778,29. Varias cuentas deudoras... 9.140.402,94. Rs. 77.708.536,60.

PASIVO. Cuentas corrientes... Rs. 10.267.057,63. Varias cuentas acreedoras... 6.641.478,97. Capital: total desembolso de 32.000 acciones de que se compone la primera emisión... 60.800.000. Rs. 77.708.536,60.

S. E. ú O.—El Subdirector Interventor, Angel Henry.—V. B.—Por la Sociedad Española Mercantil é Industrial, como individuo de la Comisión ejecutiva, A. de Udaeta.—El Director, Juan Francisco Camacho.

Venta de Bienes desamortizados.

PROVINCIA DE MADRID. Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 22 de Noviembre de 1862, de doce a una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de las Ventillas y Escribano D. José Gonzalo de las Casas.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. PARTIDO DE NAVALCARNERO. Colmenar del Arroyo. Propios.—Rústicos.

MEMOR CUANTÍA. Número 8.521 del inventario.—Diez y nueve encinas de primera clase, 38 de segunda y 34 de tercera, con matas procedentes de los propios de Colmenar del Arroyo arraigadas en terreno de Hilario Blasco, sitas al punto nombrado sitio de los Limares. Linda al N. arroyo del Pueblo, M. Prado Mingo, L. arroyo y terreno de D. Miguel Herrero y P. terrenos del clero y Anton Cabeza; su cabida 20 fanegas, equivalentes a 6 hectáreas, 84 áreas y 80 centiáreas; han sido tasadas en 5.500 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 110 que las han graduado los peritos en 2.475 rs. vn.: tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 8.623 del inventario.—Dos encinas de primera clase, 4 de segunda y 11 de tercera, arraigadas en terreno de D. Pedro Retes, sito al punto nombrado Cercado de Badillo, de igual término y procedencia que las anteriores. Linda al N. M. y L. terreno del clero y P. camino de Robledo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a 2 hectáreas, 5 áreas y 44 centiáreas; han sido tasadas en 250 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 5 que las han graduado los peritos en 112 rs. 50 cént.; tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 8.623 del inventario.—Dos encinas de primera clase, 4 de segunda y 603 de tercera, con matas arraigadas en terreno del clero, sito al punto nombrado Anton Cabezas y Bidillo; son de igual término y procedencia que las anteriores. Linda al N. las Canchas, M. Prado Capon y propiedad de la fuente de D. Pablo, L. prado y terrenos del clero y de Hilario Blasco y P. terrenos de Narciso Rico y de Luis Hernandez; su cabida 50 hectáreas, equivalentes a 17 hectáreas y 12 áreas; han sido tasadas en 8.000 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 160 que las han graduado los peritos en 3.600 rs.: tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 8.623 del inventario.—Nueve encinas de primera clase y 2 de segunda y 603 de tercera, con matas arraigadas en terreno del clero, sito al punto nombrado Lancha-esbaradera; son de igual término y procedencia que las anteriores. Linda al N. Prado Mingo, M. de D. Luis Hernandez, L. el arroyo,

Nicanor Ventura y Luis Hernandez y P. terreno de Don Meliton Serrano y del clero; su cabida 20 fanegas, equivalentes a 6 hectáreas, 84 áreas y 80 centiáreas; han sido tasadas en 5.000 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 100 que las han graduado los peritos en 2.250 reales vn.: tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 8.625 del inventario.—Cinco encinas de primera clase, 5 de segunda y 7 de tercera, arraigadas en terreno de D. Luis Hernandez, sito al punto nombrado Camino de Robledo, de igual término y procedencia que las anteriores. Linda al N. arroyo del pueblo, M. camino de Robledo, L. y P. otra del clero; su cabida una fanega y 6 celemines, equivalentes a 51 áreas y 36 centiáreas; han sido tasadas en 400 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 8 que las han graduado los peritos en 180 rs. vn.: tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 8.625 del inventario.—Una encina de primera clase, 43 de segunda y 43 de tercera, con algo de monte bajo, arraigadas en terreno del clero, sito al punto nombrado Fuente de D. Pablo, en el cercado del Galleguero; son de igual término y procedencia que las anteriores. Linda al N. otro terreno del clero, M. id. de D. Luis Hernandez, L. y P. id. del clero; su cabida 3 fanegas y 5 celemines, equivalentes a una hectárea, 16 áreas y 97 centiáreas; han sido tasadas en 750 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 15 que las han graduado los peritos en 337 rs. vn. 50 cént.; tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 8.627 del inventario.—Dos encinas de primera clase, 32 de segunda y 136 de tercera, arraigadas en terreno del clero, sito al punto nombrado Fuente de D. Pablo; son de igual término y procedencia que las anteriores. Linda al N. terreno del clero, M. id. de D. Luis Hernandez, L. id. del clero y P. id. de D. Lorenzo Blasco y Fuente de D. Pablo; su cabida 8 fanegas y un celemin, equivalentes a 2 hectáreas, 76 áreas y 77 centiáreas; han sido tasadas en 2.000 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 40 que las han graduado los peritos en 900 reales vellón: tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 8.628 del inventario.—Una encina de primera clase, 2 de segunda, 5 de tercera y una morera, arraigadas en terreno del clero, sito al punto nombrado Camino de Robledo, de igual término y procedencia que las anteriores. Linda al N. y P. terreno de Doña María Reyero, L. id. de D. Felipe Gonzalez, M. camino de Robledo; su cabida 5 celemines, equivalentes a 14 áreas y 25 centiáreas; han sido tasadas en 150 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 3 que las han graduado los peritos en 67 rs. 50 cént.; tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 8.629 del inventario.—Una encina de primera clase, 6 de segunda y 10 de tercera, con pocas matas, arraigadas en terreno de Felipe Gonzalez, sito al punto nombrado Camino de Robledo. Linda al N. arroyo del pueblo, M. y P. camino de Robledo, L. terreno del clero; su cabida una fanega y 3 celemines, equivalentes a 42 áreas y 79 centiáreas; han sido tasadas en 250 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 5 que las han graduado los peritos en 112 rs. vn. 50 cént.: tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 8.630 del inventario.—Tres encinas de primera clase, 2 de segunda y 5 de tercera, arraigadas en terreno del clero, sito al punto nombrado Arroyo de la Parra; son de igual término y procedencia que las anteriores. Linda al N. y L. terreno de D. Pedro Herrero, M. camino de Robledo, y P. terreno de D. Felipe Gonzalez; su cabida 4 celemines, equivalentes a 11 áreas y 40 centiáreas; han sido tasadas en 400 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 4 que las han graduado los peritos en 90 rs. vn.: tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 8.631 del inventario.—Dos encinas de primera clase, 2 de segunda y 2 de tercera, con algunas leñas bajas, arraigadas en terreno de Doña Juana Rico, sito al punto nombrado Viñuelas; son de igual término y procedencia que las anteriores. Linda al N. terreno del señor Marques de Villanueva de la Sagra, M. otro terreno que fué de propios, L. camino de Chapinería y P. otro que fué de propios, su cabida una fanega y 6 celemines, equivalentes a 51 áreas y 36 centiáreas; han sido tasadas en 280 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 4 que las han graduado los peritos en 90 rs. vn.: tipo para la subasta, la tasación.

Madrid 21 de Octubre de 1862.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales, Lorenzo Moret.

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 23 de Noviembre de 1862, de doce a una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio y Escribano D. Benito Pastrana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. PARTIDO DE NAVALCARNERO. Chapinería. Propios.—Rústicos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, en virtud de exhorto del igual clase de la ciudad de Palma de Mallorca, se saca a pública subasta una casa sita en la calle de Cabesteros de esta corte, números 18 moderno, 42 antiguo, bajo el tipo de 178.409 rs. 25 céntimos de su tasación y demás condiciones que resultan en dicho exhorto, siendo una de ellas la de que no se admitirá postor que baje de la tasación; y el remate se ha de celebrar el día 9 de Diciembre próximo venidero en dicho Juzgado, á las doce de su mañana, ante el Escribano D. Cipriano Perez, en cuyo poder se encuentran los antecedentes que estarán de manifiesto todos los días, de doce á tres, en la plazuela de la Villa, número 105, Escribanía del mismo Perez.

Madrid 5 de Noviembre de 1862.—Fernandez.—Cipriano Perez. 6034

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital, refrendada del Escribano de su número D. José García Lastra, se hace saber por medio del presente anuncio el extraviado de dos conocimientos de embarque, el uno de 8.000 pías, de plata doble de cordoncillo, embarcados en Lima para Cádiz en la fragata Astigarraga, su Maestro D. Vicente Millá de la Roca, que venían de cuenta y riesgo de los Sres. Jimenez, Tejada, García y compañía; y el otro de 4.000 pías, de plata doble de cordoncillo, embarcados en la fragata Asia, su Capitán D. Miguel Antonio Elizalde, que venían de cuenta y riesgo de dichos señores Jimenez, Tejada, García y compañía, para que las personas en cuyo poder obren los referidos dos conocimientos de embarque los presenten en el Juzgado de S. S. en el término de 20 días, usando del derecho de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que no haciéndolo se declarará el extraviado de dichos conocimientos. 6035

Para el remate de una casa sita en esta corte, y su calle nombrada de la Arganzuela, números 14 y 16 modernos, 19 y 20 antiguos, de la manzana 99, que forma un polígono irregular de seis lados, y una superficie de 267 metros, 49 decímetros, equivalentes á 3.444 pies, 40 centésimos, tasada en 347.500 rs., y cuya subasta se anunció en el Diario de Avisos de esta capital de 40 de Octubre último, está señalado el día 13 del corriente mes, y hora de la una de la tarde, en los estrados del Juzgado de primera instancia del distrito del Barquillo, por ante el Escribano del número D. Claudio Sanz y Barea: lo que se hace saber al público para su inteligencia. Madrid 3 de Noviembre de 1862.—Claudio Sanz y Barea. 6036

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martínez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada por el Escribano de número D. Ignacio Palomar, se anuncia nuevamente la venta en pública subasta de una huerta sita á la entrada de la villa de Ucles, partido judicial de Tarazona, cercada con un muro de mampostería de 17 pies de alto; su cabida 6 fanegas 10 estades de marco Real, tierra de regadío de primera clase, y 8 celemines 3 estades, tierra de secano, que contiene 10 roqueras, más de 2.000 plantas de álamo negro en la margen del río Bedija que la atraviesa, y una gran cantidad de árboles frutales en producción, retasada en 58.500 rs. Un molino harinero dentro de la misma huerta de una sola piedra, retasado en 6.000 rs.: una casa sita en la misma villa de Ucles calle del Pater, señalada con el número 10, que comprende de sitio 4.765 pies cuadrados superficiales; y un corral cercado con tapia de mampostería, que comprende una superficie de 3.238 pies, retasada en 3.500 rs.; habiéndose señalado para celebrar doble remate en el Juzgado de primera instancia de Tarazona y en el del Prado de esta corte, que tiene su audiencia en el piso bajo de la Territorial, el día 25 de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, en el que no se admitirá postura que no cubra el precio de la retasa. Madrid 30 de Octubre de 1862.—Ignacio Palomar. 6037

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez togado de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, y emplaza á D. Juan Lorente, natural de Alcalá de Chisvert, provincia de Castellón de la Plana, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de D. Claudio Capilla á prestar una declaración en la causa criminal que se instruye por esta fecha al mismo. 6013

En virtud de providencia acordada en el día de hoy por el Sr. D. José María Sanz, Juez de paz é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, en exhorto dimanante de los autos que radican en el Juzgado privativo de bienes de difuntos de las Islas Filipinas por fallecimiento de Don Mauricio Moreno y Arce, Alférez que fué del escuadrón de Don Manuel Moreno y Arce, Alférez que fué del escuadrón de Don Manuel Moreno y Arce, padres del finado, ó en defecto de estos á sus parientes más próximos, para que en el término de cuatro meses, á contar desde la publicación de la presente, comparezcan en el Juzgado de las expresadas Islas por sí ó por medio de apoderado con poder bastante y las partidas sacramentales que justifiquen su parentesco con el difunto, á percibir la herencia que les pueda corresponder del mismo; apercibidos que de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 4 de Noviembre de 1862.—Miguel García Nobilias. 6014

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez de paz que interinamente despatcha el Juzgado de primera instancia de la Audiencia, refrendada por el Escribano del número del crimen D. Antonio Murga, se cita, llama y emplaza por este edicto y término de 30 días, á contar desde su publicación, á Aniceto Alonso Rosel, hijo de Antonio y de Gregorio, natural de esta corte, que ha vivido en la calle de las Amazonas, número 8, mondonguería, soltero, de 45 años de edad, y cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que dentro de dicho término se presente en la Secretaría de la Excmo. Sala cuarta correccional á fin de hacerle saber una providencia dictada en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Madrid 5 de Noviembre de 1862.—Sanz. 6045

Lienciado D. Francisco Cabello, Juez de paz de esta villa de Illescas, y como tal Regente de su Juzgado de primera instancia en ausencia del propietario con licencia. Por el presente cito, llamo y emplazo por único edicto á Julian Huetos y Navarro, vecino de Carranque, para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado, en que se le sigue causa criminal de oficio por lesiones á Plácido Frejo en la noche del 43 de Octubre último; pues si lo hiciera le oír y administrará justicia, y caso contrario seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, y le parará entero perjuicio. Dado en Illescas á 4 de Noviembre de 1862.—Licenciado Francisco Cabello.—Por su mandado, Cipriano Rodríguez. 5997

D. Bernardino Goytia, Juez de Hacienda de Navarra. Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Juan Puyo y Mancho, vecino de Fago, para que durante el término de 30 días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan de la causa que estoy instruyendo sobre pago de un conyov de contrabando el día 13 de Abril último; que si pareciere se le oír y administrará justicia, y de no hacerlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Pamplona á 31 de Octubre de 1862.—Bernardino Goytia.—Por su mandado, Juan Irurozqui. 5998

D. Juan Pio Torrecilla, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia de la ciudad de Iteus y su partido. Por el presente edicto se hace saber al público que ha sufrido extraviado una cédula de resguardo, número 14.614, librada por el Banco de España á nombre de D. Miguel de la Vega Inclán, Brigadier Coronel del regimiento de caballería lanceros de España, en garantía de un depósito de 8.000 rs. nominales en títulos del 3 por 100 diferido; y se previene á la persona que la hubiese encontrado que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente, haga entrega de la misma en este Juzgado ó en el de Madrid á que corresponda, ó dé aviso de su hallazgo; en la inteligencia de que, teniendo de ello noticia el Banco de España, de ninguna utilidad puede servir al que la tuviere en su poder, y se apercibe que trascurrido el término de los edictos sin haberse presentado dicha cédula se declarará nula y de ningún valor para que pueda solicitarse un duplicado el interesado D. Miguel de la Vega, á solicitud del cual se ha formado expediente en este Juzgado al expresado objeto. Dado en Reus á 8 de Octubre de 1862.—Juan Pio Torrecilla.—Por mandado de S. S., José Juan Socias, Escribano. 6034

Nota. Dicho Juzgado es el del distrito de las Villas de esta corte, y la Escribanía donde deberá presentarse el documento es la Escribanía de D. Tomás Bande, sita en la calle de Santo Tomás, número 4, cuarto principal derecha. 5654-1

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á Celso Arribas Navarro, soltero, vidriero, para que en el término de nueve días se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Antonio Burruzo, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa criminal que se sigue por lesiones á D. Eduardo Schop; previniéndole que si pasa dicho término sin presentarse continuará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. 6017

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia de la villa de Aliaga y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Joaquín Teallosa, natural de Rosell, prófugo y desertor del presidio de Ceuta, contra quien y otro desconocido me hallo instruyendo causa criminal sobre homicidio de Manuel Carbó, vecino de Lamata, para que se presente ante mi autoridad en el término de nueve días á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; que si así lo hiciera se le oír y guardará justicia; bajo apercibimiento de que no presentándose se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en la villa de Aliaga á 3 de Noviembre de 1862.—Sabino Ruiz de Lope.—Por su mandado, Manuel Lopez. 6018

D. Bernardino Goytia, Juez de Hacienda de Navarra. Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á José Sanchez Alpayar, natural de Azanuy, carretero, para que durante el término de 15 días comparezca en este Juzgado á oír la acusación puesta por el Promotor en la causa que se le sigue por contrabando; que si pareciere se le oír y administrará justicia, y de no hacerlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Pamplona á 3 de Noviembre de 1862.—Bernardino Goytia.—Por su mandado, Juan Irurozqui. 6019

D. José María Unceta, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Azpeitia. Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto al francés Clarait Crono, contra quien se procede criminalmente por el delito de haber disparado un tiro con perdigones y postas, y herido á Joaquín Dominguez, español, en la noche del 4 de Agosto próximo pasado en jurisdicción de la villa de Cegama, para que dentro de nueve días primeros siguientes al de esta fecha se presente en este Juzgado á oír los cargos que se le hagan y exponer su defensa; que si lo hiciera se le oír y guardará justicia, y en su rebeldía se proseguirá en la causa como si estuviera presente, sin más citarle ni llamarle, y los autos y demás diligencias que en este procedimiento se hicieren se harán y notificarán en los estrados de este Juzgado, que desde luego le señalo, y le parará el perjuicio que haya lugar. Fecho en Azpeitia á 31 de Octubre de 1862.—José María Unceta.—Por su mandado, Juan Vicente de Gaztañaga. 6020

Auditoría de Guerra de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general, se

cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon con término de nueve días, contados desde el de hoy, á Alejandro Parlet para que dentro de dicho término se presente en la cárcel del Saladero á dar su declaración y descargos en causa que se le sigue por imprudencia temeraria y otros excesos. 6033

D. Pio Tudela y Sanz, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Trasobares y Ustáriz, vecino del pueblo de Arandija en este distrito, para que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado para ingresar en estas cárceles á extinguir los días de prisión que le corresponden y le han sido impuestos en sustitución y apremio en la causa seguida al mismo y otros sobre destrucción de un pretés de D. José Cardaña. Dado en Calatayud á 4 de Noviembre de 1862.—Pio Tudela.—De su orden, Fabian Juan Lopez. 6021

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia de la villa de Aliaga y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Mariano González, vecino de la villa de Forcas, para que en el término de nueve días se presente ante mi autoridad á responder á los cargos que le resulten en la causa que me hallo instruyendo contra el mismo sobre robo de horizontalzas de las propiedades de varios vecinos de dicha villa; que si así lo hiciera se le oír y hará justicia; bajo apercibimiento de que no presentándose se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados. Dado en la villa de Aliaga á 4 de Septiembre de 1862.—Sabino Ruiz de Lope.—Por su mandado, Manuel Lopez. 6022

PARTIDO NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Hé aquí el discurso pronunciado por el Rey Carlos XV en la sesión inaugural de la Dieta sueca, verificada el 23 de Octubre último: «Señores: Al veros de nuevo reunidos para deliberar acerca de las disposiciones que tiendan á asegurar el bien público, os saludo con toda la satisfacción que siempre me causa vuestra presencia. Mis relaciones con las Potencias extranjeras continúan favoreciendo la obra de amistad y confianza que ardientemente deseo conservar intacta. A consecuencia de las manifestaciones que en vuestra anterior reunión me dirigisteis respecto de una regularización de las relaciones entre Suecia y Noruega, he indicado en un Consejo, en que se hallaban presentes los Ministros de ámbos reinos, mi opinión de que el interés bien entendido de las dos naciones reclama la revisión del pacto de unión, y mi esperanza de que sus Representantes unirán sus esfuerzos á los míos, encaminados á resolver con acierto este asunto. Renuevo hoy, señores, esta opinión y esta esperanza. Reconocemos todos que las formas de la Representación del pueblo sueco son defectuosas. Las actuales circunstancias, que nos proporcionan los beneficios de la seguridad exterior y de la calma interior, parecen muy á propósito para tomar en consideración tales imperfecciones que dificultan la correlación íntima entre el Gobierno y el pueblo, cuya doble existencia es tan importante. Una representación especial de la Iglesia sueca dedicada exclusivamente á cumplir la sagrada misión que le está confiada, parece de todo punto necesaria. Me propongo someter á vuestro examen un proyecto de ley relativo á los sínodos eclesiásticos. Los leyes municipales recientemente publicadas nos autorizan á conservar la esperanza de un porvenir próspero para el pueblo y para el país. Con arreglo á los proyectos que me presentasteis en la última Dieta, he sancionado una nueva ley relativa á las quiebras, así como varios decretos acerca del arreglo de los asuntos de crédito. Haré que os comuniquen el proyecto de un nuevo Código penal, y que en seguida se someta á vuestro examen otro proyecto de Código marítimo, puesto que el antiguo reclama indispensablemente una revisión. Se han formado Juntas de personas competentes para examinar el estado de nuestros medios de defensa, así como de las mejoras que requieren. El inmenso desarrollo de los armamentos en otros Estados nos impone grandes sacrificios. El progreso incesante de la sociedad en todos conceptos ocasiona constantemente nuevas exigencias que estais llamados á satisfacer. He creído que debian circunscribirse al límite de los recursos de que podeis disponer, sin necesidad de apelar á nuevos impuestos. Luego hace mención de otros proyectos de mejoras interiores, y concluye con estas palabras: «Invoco la protección del Todopoderoso en favor de vuestros trabajos al inaugurar la presente Dieta, y os renuevo, señores, la seguridad de mi afecto y de mi benevolencia.»

Anuncian de Inglaterra que el regreso del Conde de Bernstorff á Londres, y su elevación á la categoría

de Embajador, ocasionará algunos cambios en la diplomacia británica. Sir Alejandro Buchanan, Representante inglés en La Haya, pasará en calidad de Embajador á Berlin, sucediéndole en La Haya Sir J. Milbanke, que representa á Inglaterra en Munich. Lord Augusto Loftus será trasladado de Berlin á Munich. De esta manera la Gran Bretaña estará representada por diplomáticos de alta categoría en las principales cortes de Europa, siendo el Conde Russell el autor de esta modificación, que aumentará considerablemente los gastos de representación del Foreign-Office. Publicamos á continuación la proclama que el Rey Othon ha dirigido al pueblo griego al embarcarse en el buque inglés Scylla. «Helenos: Convencido de que despues de los últimos acontecimientos ocurridos en varios puntos del Imperio, y principalmente en la capital, mi permanencia en Grecia ocasionaría á sus habitantes desórdenes sangrientos y difíciles de apaciguar, he resuelto abandonar por ahora el país que he amado y amodavía, y en por cuya prosperidad he trabajado durante 30 años sin retroceder ante disgustos ni esfuerzos alguno. Ajeno á toda ostentación, no me proponia otra cosa que los verdaderos intereses de Grecia, habiendo encaminado todo mi celo á favorecer su desarrollo moral y material, y procurando muy particularmente que la justicia se aplicase con imparcialidad. Cuando se trataba de delitos políticos contra mi persona, he usado siempre de la mayor clemencia. Al volver ahora al país en que he nacido, me contrasta la idea de las calamidades que amenazan á Grecia, que me es tan querida, á consecuencia de los últimos acontecimientos. Imploro del Todopoderoso su misericordia á fin de que se muestre propicio en favor de los destinos de Grecia. Puerto de Salamina 12 (24) de Octubre de 1862.—Othon.»

La Gaceta de Augsburgo, refiriéndose á noticias de Munich fecha 1.º de Setiembre, anuncia que el Rey y la Reina de Grecia llegaron á aquella capital en dicho día á la una y media de la tarde, acompañados del Gran Duque de Oldemburgo y de SS. MM. el Rey Maximiliano y la Reina María, que habian salido á esperarles hasta la estación de Sanebach. Los eclesiásticos griegos que se hallan en Munich estaban en el desembarcadero con el Consol de Grecia M. de Frohlich. Numerosa concurrencia reunida en la estación saludó á SS. MM. con calorosas aclamaciones. El Rey Othon, que vestía el traje nacional griego, estaba muy triste, así como la Reina Amelia, y sin embargo daban muestras de agradecimiento al público por su cordial acogida. Entre las personas que forman el séquito de SS. MM. se hallan el Ministro Hatzizikos, el Gran Mariscal Notaros, el Capitan de navio Palicos, varios damas y algunos Oficiales de órdenes.

Es inexacto que el Consejo de Estado de Baviera, como afirman los periódicos, haya celebrado una sesión con motivo de los acontecimientos de Grecia. Tales asuntos no son de la competencia de aquella corporación. Las noticias de Caboul recibidas por Trieste alcanzan al 18 de Setiembre. Entre Dost-Mahommed y el Sultan Amedjan no habian ocurrido nuevos combates. Este último ha rehusado la paz con las condiciones que se le han presentado. Las últimas comunicaciones de Caboul anuncian la llegada de 2.000 caballos, un batallón de infantería y dos cañones enviados por los persas á Herat.

INTERIOR.

MADRID.—Se han presentado últimamente en la Exposición de Bellas Artes algunas obras notables, entre las que se halla un cuadro de D. Paulino de la Landa, que llama la atención, no solo por su ejecución, sino por la graciosa anécdota histórica de Carlos V y el leñador del Pardo. Se está desmontando el espacioso terreno del Salitre, que está fuera del portillo de Valencia, para edificar en él, según aseguran á uno de nuestros colegas, varias manzanas de casas que formen un pequeño barrio. La realización de este proyecto será muy ventajosa para los empleados en la estación del ferro-carril. La Iglesia Colegio de Loreto, que se abrió de nuevo el día de Todos los Santos despues de las obras que en ella se han ejecutado, está completamente restaurada, y presenta á la vista el aspecto decoroso que debe tener todo lugar destinado al culto divino. Se han blanqueado las paredes y la bóveda, dando una tinta de color á los entrepaños; y así los altares como los demás objetos que adornan aquel santuario han sufrido la reforma que exigía su estado de deterioro. OVIEDO 4 de Noviembre.—Esta mañana ha salido para Mieres el Sr. D. Alejandro Mon, Diputado á Cortes por este distrito, á esperar allí la silla-correo que sale hoy á las tres de la tarde y le conducirá á la corte. (El Faro asturiano.)

ALICANTE 6 de Noviembre.—El Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia ha recibido una Real orden, tras-

mitida por la Administración de la Real Casa, poniendo á su disposición 62.000 rs. para repartirlos en la forma que expresa la siguiente distribución: Para un convento de monjas..... 2.000 Para que de acuerdo con el Párroco se socorran los pobres y enfermos de Novelda..... 30.000 Para socorro de los pobres de los pueblos por cuyo territorio transitarán SS. MM. en esta provincia, excepto Orihuela..... 30.000 Total..... 62.000 (El Comercio.)

BOLETIN DE TEATROS.

Anoche asistimos en el teatro de Novedades á la primera representación de un drama de grande espectáculo en tres actos y en verso, Pablo y Virginia, original en su parte literaria del Sr. Torres y Benedito, y tomado su argumento de la inmortal producción de Bernardino de Saiz de Pietra.

Los protagonistas son la niña Pilar Ros y el niño Valero, que desempeñaron admirablemente cometido, expresando sus sentimientos con fe y entusiasmo, exagerado por parte del último, que intentó decir como hombre lo que sentía como niño. Para completar el grupo infantil se presentó desempeñando el papel de grave consejera la niña Franco, de edad de cinco años, de angelical figura y gentil Jonaire: todos tres obtuvieron espontáneos aplausos y fueron llamados al palco escénico, y en verdad que con razón, puesto que interesa en alto grado oír de tan tiernos labios las máximas más puras, los preceptos y consejos más saludables. La escena estuvo bien servida, y la empresa se ha esmerado como siempre por complacer al público que la favorece con su asistencia, el cual acudirá también, á no dudarlo, á las representaciones sucesivas de Pablo y Virginia á admirar á los actores niños, que tan fundadas esperanzas hacen concebir en favor del teatro español.

ANUNCIOS.

HABIENDO DE RENOVARSE EN PUBLICA SUBASTA el arriendo de la dehesa denominada Los Leales, perteneciente al Excmo. Sr. Marqués de Peñañente, en término de Jerez de los Caballeros, tendrá lugar el remate el día 29 del actual, de diez á doce de la mañana, en Mérida ante el Administrador de S. E. D. Manuel Martín Berrocal, y en esta corte en su oficina pública Andrés, número 2, con arreglo al pliego de condiciones que en ámbos puntos se hallarán de manifiesto. 8991-1

HABIENDO DE RENOVARSE EN PUBLICA SUBASTA el arriendo de la dehesa denominada Sierrabrava, perteneciente á la Excmo. Sra. Duquesa de Sotomayor, en término de Jerez de los Caballeros, tendrá lugar el remate el día 30 del actual, de diez á doce de la mañana, en Mérida ante el Administrador de S. E. D. Manuel Martín Berrocal, y en esta corte en su oficina pública Andrés, número 2, con arreglo al pliego de condiciones que en ámbos puntos se hallarán de manifiesto. 5992-4

QUEDAN AUN POR ARRENDAR LOS PASTOS de tres quintos de la dehesa del Rincon y los de los Lanchares, término de la Aldea del Fresno, en esta provincia. Si alguno desea interesarse en su arriendo puede dirigirse en esta corte á la calle de Alcalá, número 12, principal, ó á la casa de la misma finca, donde informarán sobre el precio y condiciones. 5972-5

EMPRESA DEL FERRO-CARRIL DE ISABEL II, DE Alar del Rey á Santander.—El Consejo de Administración de esta empresa ha acordado vender en pública subasta 8.421 obligaciones hipotecarias de la misma (serie segunda), que forman parte de las 31.579 por cuya emisión está facultada por la ley de 14 de Julio de 1860, Real decreto de 31 de Julio del corriente año y Real orden de 25 de Setiembre último.

La subasta tendrá lugar en Santander el día 30 de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana, en el salon de sesiones del Consejo de Administración, y se verificará bajo las condiciones siguientes: 1.º Las obligaciones serán de 1.900 rs. (900 francos) de capital é interés de 3 por 100 anual, pagadero por semestres en los días 30 de Abril y 31 de Octubre de cada año. 2.º Dichas obligaciones son al portador, amortizables en un periodo de 80 años, á contar desde el día 30 de Abril de 1866, por sorteos semestrales que se celebrarán en los días 30 de Abril y 31 de Octubre de cada anualidad. 3.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, que serán abiertas en el acto de la subasta en el día y hora señalados. 4.º El pliego mínimo á que se admitirán proposiciones será el de 40 por 100 del valor nominal de los títulos: serán rechazadas las que se hagan por un valor inferior de 20 obligaciones. 5.º Toda proposición deberá presentarse acompañada del resguardo de un depósito hecho en la caja de esta empresa por el 2 por 100 del importe de la cantidad suscrita. 6.º Se adjudicarán las obligaciones á la proposición más ventajosa de las presentadas, con arreglo á este pliego de condiciones, versando la licitación únicamente sobre mejora del tipo fijado como mínimo. 7.º Los mejores postores que obtengan en la adjudicación completarán, dentro de los tres días siguientes al de la subasta, el 10 por 100 efectivo de su proposición en la caja de esta empresa, y sobre su importe se les abonará el 5 por 100 hasta la entrega de los títulos, que tendrá efecto el día 15 de Febrero de 1863. 8.º Los adjudicatarios que en el plazo fijado en la precedente condición no completaren el depósito de 10 por 100, perderán el 2 por 100 depositado en virtud de la condición 5.º, y los que el día 15 de Febrero no se presentaren á recoger los títulos que les fueran adjudicados, perderán asimismo, en beneficio de la empresa, el importe del depósito definitivo del 10 por 100. 9.º Si se presentasen proposiciones por mayor cantidad de títulos que los subastados, se hará un proreata entre todas las que se hallen en igualdad de circunstancias. Santander 30 de Octubre de 1862.—El Director gerente, José Antonio Cedrun. 5978-9

Los mejores postores que obtengan en la adjudicación completarán, dentro de los tres días siguientes al de la subasta, el 10 por 100 efectivo de su proposición en la caja de esta empresa, y sobre su importe se les abonará el 5 por 100 hasta la entrega de los títulos, que tendrá efecto el día 15 de Febrero de 1863.

Los adjudicatarios que en el plazo fijado en la precedente condición no completaren el depósito de 10 por 100, perderán el 2 por 100 depositado en virtud de la condición 5.º, y los que el día 15 de Febrero no se presentaren á recoger los títulos que les fueran adjudicados, perderán asimismo, en beneficio de la empresa, el importe del depósito definitivo del 10 por 100. Si se presentasen proposiciones por mayor cantidad de títulos que los subastados, se hará un proreata entre todas las que se hallen en igualdad de circunstancias. Santander 30 de Octubre de 1862.—El Director gerente, José Antonio Cedrun. 5978-9

SANTO DEL DIA. San Antonio y compañeros mártires, y San Florencio, Obispo y confesor. Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 6 de Noviembre de 1862.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido al nivel del mar, Temperatura en el momento, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Data for 6 AM, 9 AM, 12 PM, 3 PM, 6 PM, 9 PM.

DESPACHOS TELEGRAFICOS. Observaciones meteorológicas del día 6 de Noviembre á las ocho de la mañana. (Las verificadas en España, á excepción de las de Madrid y San Fernando, están hechas en las estaciones establecidas por la Junta de Estadística general del Reino.)

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro reducido al nivel del mar, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists cities like Madrid, Barcelona, Palma, Alicante, S. Fernando, etc.

A las ocho de la mañana. Marsella... Bayona... Brest...

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LINEAS TELEGRAFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 1.º de Noviembre de 1862 á las ocho de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro reducido al nivel del mar, Temperatura, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Lists cities like Dunquerque, Paris, Bayona, Lyon, Bruselas, Viena, Turin, Roma, Florencia, San Petersburgo, Constantinopla, Stockholm, Copenhague, Greenwich, Leipzig.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid. De las partes remitidas en este día por la Intervención de Arbitros municipales, de la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 3.758 fanegas de trigo. 2.209 arrobas de harina de id. 43.241 arrobas de carbon. 122 vacas, que componen 47.604 libras de peso. 423 carneros, que hacen 45.068 id. de id. 229 cerdos degollados, que hacen 48.625 id. de id. PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 47 á 53 rs. arroba, y de 48 á 20 cuartos libra. Idem de carnero, de 48 á 20 cuartos libra. Idem de ternera, de 90 á 93 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra. Despojos de cerdo, de 16 á 20 cuartos libra. Tocino añejo, de 88 á 92 rs. arroba, y de 34 á 36 cuartos libra.

Idem fresco, de 30 á 32 cuartos libra. Idem en canal, de 68 á 73 1/2 rs. arroba. Lomo, de 38 á 42 cuartos libra. Jamon, de 410 á 416 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.

Acetle, de 70 á 73 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra. Vino de 36 á 46 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos. Garbanzos, de 34 á 44 rs. arroba, y de 8 á 10 á 16 cuartos libra. Judias, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra. Lentejas de 16 á 20 rs. arroba, y de 8 á 10 cuartos libra. Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 62 á 65 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra. Patatas, de 4 á 5 1/2 rs. arroba, y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada nueva, de 25 á 27 rs. fanega. Algarroba, á 4 1/2 rs. idem. Trigo vendido, 1.066 fanegas. Quedan por vender... 379. Precio máximo... 54. Idem mínimo... 43. Idem medio... 50.26. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 6 de Noviembre de 1862.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

Bolsa de Madrid. Cotización del 6 de Noviembre de 1862 á las tres de la tarde. FONDOS PUBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 51-25 c.

Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 45-35 y 40; á plazo, 45-65 y 55 c. fin cor. vol. Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 31-25 d. Idem de segunda id., publicado, 17-15 y 20. Idem del personal, no publicado, 20-90; á plazo, 20-95 fin cor. vol. Obligaciones municipales al portador de 4.000 rs., 6 por 100 de interés anual, no publicado, 90-10 d. Acciones de carreteras, emisión de 1.º de Abril de 1850, de 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 98. Idem de 2.º de 2.000 rs., id., 98-50 d. Idem de 1.º de Junio de 1851, de 2.000 rs., idem, 97-50. Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2.000 rs., idem, 96-25. Idem de 1.º de Julio de 1856, de 2.000 rs., id., 97. Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, idem, 96-80. Idem del Canal de Isabel II, de 4.000 rs., 8 por 100 anual, id., 110 d.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 95-50, 65 c. y 96. Acciones del Banco de España, no publicado, 218 p. Idem de la Sociedad Española Mercantil é Industrial, id., 240 d.

Idem de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, id., 2300. Obligaciones de la Compañía de los de Madrid á Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 4.010 d. Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos, á 437 1/2 por 100, id., 40.300 d. Idem de la Compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla, id., 4.425 p. Idem de la Compañía del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona, idem, 1.625 d. Obligaciones de id., id., id., 960. Idem del ferro-carril de Montblanch á Reus, id., 950. Acciones de la Compañía del ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz, id., 1.845. Obligaciones de id., id., id., 950.

CAMBIOS. Londres á 90 días fecha, 50-20. París á 8 días vista, 5-26. Piasas del reino.

Table with columns: Dato, Beneficio, Baña, Beneficio. Lists cities like Alcabete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Girona, Guadalupe, Granada, Guadalupe, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Llerda, Logroño.

BOLSAS EXTRANJERAS. Paris 6 de Noviembre de 1862.

Fondos franceses... 3 por 100... 70.65. 4 1/2 por 100... 98. Españoles... 3 por 100 diferida... 45 1/2. Amortizable... 22 1/2. Consolidados... 93 3/8 á 1/2.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—Hoy no hay funcion. TEATRO DEL PRINCEPE.—A las ocho de la noche. Funcion 4.ª de abono, serie 2.ª, turno 1.º.—Amor de madre, drama en dos actos.—El Carnaval de Venecia, baile.—Los cuatro maravillosos, juguete cómico nuevo.—Baile. TEATRO DEL CIRCO (lírico-dramático).—A las ocho de la noche.—La hija de la Providencia, zarzuela en tres actos. NOTA. Mañana se ejecutará la zarzuela en tres actos titulada: Si yo fuera Rey! TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho de la noche.—Funcion 32.ª de abono.—Sinfonia.—La cruz del matrimonio, comedia en tres actos.—Baile.—Los zapatos, saijete. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho de la noche.—Lo positivo, comedia en tres actos.—Paco y Manuela. TEATRO DE LOPE DE VEGA.—A las ocho de la noche.—Las hijas de Eva. TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Pablo y Virginia, drama en tres actos: en el que se estrenarán tres decoraciones, siendo además expresado con todo el aparato, bailes y coros que requiera su interesante argumento.—La nueva tarantela, baile.—Los tres recién nacidos, sainete.